



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Diciembre del 2022

Asunto: INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LEISHMANIASIS VISCERAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2597 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LEISHMANIASIS VISCERAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2597 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA”.

a). Clase de contrato: Compra

b). Plazo de Ejecución: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

c). Forma de Pago: El valor del contrato se cancelará una vez se ejecuten y se entreguen todos los insumos médicos quirúrgicos, los cuales serán entregados al almacén o en su defecto por medio de actas de entrega, con el valor establecido, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

d). Lugar de ejecución: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

e). Obligaciones del contratista:

1). Garantizar la entrega de los insumos medico quirúrgicos de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente.

2). Realizar la entrega de los insumos médico-quirúrgicos directamente en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén.

3). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co

4). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo.

5). Presentar factura por los siguientes elementos de identificación, detallando el tipo de elemento describiendo su, cantidad y precio:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	EUTHANEX INYECTABLE	FRASCO X 50 ML	1
2	TRANQUILAN INYECTABLE	FRASCO X 10 ML	5
3	TUBO TAPA AMARILLO CON GEL	FEL X 5 ML	74
4	AGUJA VACUTAINER 21X1 1/2	UND	74

2. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: **i)** Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, **ii)** Patrimonio Autónomo. **iii)** Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co



SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente